



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 88 /21

Rawson, 19 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 40.131 año 2021, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC.PUB. N° 56 AVP 2021 ADQ. DE CEMENTO PORTLAND CON DESTINO A PLANTA DE ADOQUINES TREVELIN (EXPTE N° 01287-S-2021)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 141) mediante Dictamen N° 62/21, y al Contador Fiscal a fs. 142) mediante Dictamen N° 122/21 CF.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus Dictámenes al indicar que se han cumplido los recaudos exigidos por el Acuerdo 408/00.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

jcv

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES